



Informatica.

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 385-2024-OGAF-MDV/LC.**

Vilcabamba, 20 de noviembre del 2024.

**VISTOS:**

Contrato N° 067-2024-OGAF-MDV/LC de fecha 25 de julio del 2024, Carta N° 016-24/MGG/CE de fecha 22 de agosto del 2024, Informe N° 0397-2024-TPA-UEPD-MDV-LC de fecha 23 de agosto del 2024, Carta N° 016-2024-OSLP-GM-MDV-LC/JLCP de fecha 16 de setiembre del 2024, Carta N° 02-24/LGFE-CE de fecha 23 de setiembre del 2024, Informe N° 0937-2024-OSLP-GM/MDV/LC/JLCP de fecha 24 de setiembre del 2024, Informe 0463-2024-TPA-UEPD-MDV/LC de fecha 25 de setiembre del 2024, Carta N° 0360-2024-GM-OGAF-UAL-MDV/LC de fecha 27 de setiembre del 2024, Informe N° 1201-2024-GM-OGAF-UAL-MDV/LC de fecha 30 de setiembre del 2024, Informe N° 0541-2024-TPA-UEPD-MDV/LC de fecha 31 de octubre del 2024 e Informe N° 362-2024-GM-OGAF-UAL-MDV/LC de fecha 06 de noviembre del 2024.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, se establece como finalidad de la Ley de Contrataciones del Estado, el de Establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, compras y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF en su Artículo 5. Supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión del OSCE 5.1 Están sujetos a supervisión del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), los siguientes supuestos excluidos de la aplicación de la Ley: a) Las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción. Lo señalado en el presente literal no es aplicable a las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco;

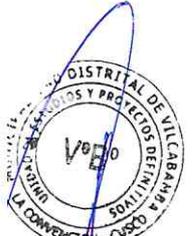
Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0137-2023-GM-MDV-LC de fecha 14 de agosto del 2023 se aprobó la Directiva N° 003-2023-GM-MDV/LC sobre Normas y Procedimientos para la contratación de bienes y servicios iguales o inferiores a ocho (8) unidades Impositivas Tributarias –UIT, en la Municipalidad Distrital de Vilcabamba, de conformidad de lo contemplado en el literal a) del Artículo 5° de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, que requieran las áreas usuarias de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba;

Que, la Directiva N° 003-2023-GM-MDV/LC sobre Normas y Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios iguales o inferiores a Ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias – UIT, en la Municipalidad Distrital de Vilcabamba, establece en su Título XII Ejecución Contractual, en el 12.1.6 Causales de Resolución de la orden de compra, servicio o Contrato, que se resuelve el contrato en los siguientes casos: a) Cuando el contratista incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello; b) Cuando el contratista acumule el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo; o c) Cuando el contratista paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación; o d) Por acuerdo entre las partes, siempre que la Entidad o el contratista justifiquen las causas que imposibilitan continuar con la ejecución del contrato (Orden de compra y/o servicio).

Que, en fecha 25 de julio del 2024, la Municipalidad Distrital de Vilcabamba suscribe el CONTRATO N° 067-2024-OGAF-MDV/LC, con la contratista GONZALES GARCIA MABEL, con RUC N° 10239911931, para la contratación de SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE LA IOARR "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; REMODELACION DE TRIBUNA Y/O PALCO; EN EL (LA) INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 50332 JOSE ANTONIO ENCINAS FRANCO EN EL CENTRO POBLADO KUQUIPATA, DISTRITO DE VILCABAMBA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO", por un monto contractual de S/. 30,000.00 soles, con un plazo de ejecución de 30 días calendario, a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

Que, con CARTA N° 016-24/MGG/CE de fecha 22 de agosto del 2024, la contratista GONZALES GARCIA MABEL, con RUC N° 10239911931, remite expediente técnico IOARR "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; REMODELACION DE TRIBUNA Y/O PALCO; EN EL (LA) INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 50332 JOSE ANTONIO ENCINAS FRANCO EN EL CENTRO POBLADO KUQUIPATA, DISTRITO DE VILCABAMBA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO", para su evaluación correspondiente.

Que, con Informe N° 0397-2024-TPA-UEPD-MDV-LC de fecha 23 de agosto del 2024, la Jefe (e) de la Unidad de Estudios y Proyectos – Econ. Tatiana Pedraza Almirón, remite expediente técnico IOARR "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; REMODELACION DE TRIBUNA Y/O PALCO; EN EL (LA) INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 50332 JOSE ANTONIO ENCINAS





FRANCO EN EL CENTRO POBLADO KUQUIPATA, DISTRITO DE VILCABAMBA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO", a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para su revisión y/o evaluación correspondiente.

Que, con Carta N° 016-2024-OSLP-GM-MDV-LC/JLCP de fecha 16 de setiembre del 2024, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de PIP's - Ing. Jorge Luis Calisaya Ponce, remite el expediente técnico IOARR "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; REMODELACIÓN DE TRIBUNA Y/O PALCO; EN EL (LA) INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 50332 JOSE ANTONIO ENCINAS FRANCO EN EL CENTRO POBLADO KUQUIPATA, DISTRITO DE VILCABAMBA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO", para su evaluación.



Que, con Carta N° 02-24/LGFE-CE de fecha 23 de setiembre del 2024, el consultor Ing. Luis Guillermo Flores Enriquez, remite la evaluación al expediente técnico IOARR "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; REMODELACIÓN DE TRIBUNA Y/O PALCO; EN EL (LA) INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 50332 JOSE ANTONIO ENCINAS FRANCO EN EL CENTRO POBLADO KUQUIPATA, DISTRITO DE VILCABAMBA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO", el cual se encuentra OBSERVADO.

Que, con Informe 0937-2024-OSLP-GM/MDV/LC/JLCP de fecha 24 de setiembre del 2024, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación Unidad de Estudios y Proyectos - ING. Jorge Luis Calisaya Ponce, remite evaluación del expediente técnico, donde concluyen que existen OBSERVACIONES en la elaboración del expediente técnico del IOARR "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; REMODELACIÓN DE TRIBUNA Y/O PALCO; EN EL (LA) INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 50332 JOSE ANTONIO ENCINAS FRANCO EN EL CENTRO POBLADO KUQUIPATA, DISTRITO DE VILCABAMBA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO".

Que, con Informe 0463-2024-TPA-UEPD-MDV/LC de fecha 25 de setiembre del 2024, la Jefe (e) de la Unidad de Estudios y Proyectos - Econ. Tatiana Pedraza Almirón, solicita se notifique las observaciones del informe de evaluación del expediente técnico del IOARR "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; REMODELACIÓN DE TRIBUNA Y/O PALCO; EN EL (LA) INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 50332 JOSE ANTONIO ENCINAS FRANCO EN EL CENTRO POBLADO KUQUIPATA, DISTRITO DE VILCABAMBA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO", a la contratista GONZALES GARCIA MABEL.

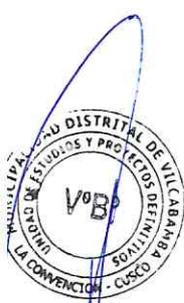
Que, con Carta N° 0360-2024-GM-OGAF-UAL-MDV/LC de fecha 27 de setiembre del 2024, la Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Logística - CPC. Jhenipher Huamán Mejía, remite a la contratista GONZALES GARCIA MABEL, las observaciones al expediente técnico del IOARR "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; REMODELACIÓN DE TRIBUNA Y/O PALCO; EN EL (LA) INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 50332 JOSE ANTONIO ENCINAS FRANCO EN EL CENTRO POBLADO KUQUIPATA, DISTRITO DE VILCABAMBA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO", para que proceda a levantar las observaciones en un plazo de siete (07) días calendario de notificado el presente.

Que, con Informe N° 1201-2024-GM-OGAF-UAL-MDV/LC de fecha 30 de setiembre del 2024, el Jefe de la Unidad de Abastecimientos y Logística - CPC. Jhenipher Huamán Mejía, remite carta de notificación a la contratista GONZALES GARCIA MABEL, respecto a las observaciones al expediente técnico del IOARR "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; REMODELACIÓN DE TRIBUNA Y/O PALCO; EN EL (LA) INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 50332 JOSE ANTONIO ENCINAS FRANCO EN EL CENTRO POBLADO KUQUIPATA, DISTRITO DE VILCABAMBA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO".

Que, con Informe N° 0541-2024-TPA-UEPD-MDV/LC de fecha 31 de octubre del 2024, la Jefe (e) de la Unidad de Estudios y Proyectos - Econ. Tatiana Pedraza Almirón, solicita resolución total del Contrato N° 067-2024-OGAF-MDV/LC por incumplimiento en el levantamiento de observaciones en la elaboración del expediente técnico de la IOARR "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; REMODELACIÓN DE TRIBUNA Y/O PALCO; EN EL (LA) INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 50332 JOSE ANTONIO ENCINAS FRANCO EN EL CENTRO POBLADO KUQUIPATA, DISTRITO DE VILCABAMBA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO".

Que, con Informe N° 362-2024-GM-OGAF-UAL-MDV/LC de fecha 06 de noviembre del 2024, el abogado de la Unidad de Abastecimiento y Logística - Abog. Santiago Laurel Montesinos, con conocimiento de la Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Logística - CPC. Jhenipher Huamán Mejía, luego del análisis CONCLUYE que, corresponde RESOLVER DE FORMA TOTAL el Contrato N° 067-2024-OGAF-MDV/LC, con la Sra. Gonzales García Mabel, con RUC. N° 10239911931, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA IOARR "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; REMODELACIÓN DE TRIBUNA Y/O PALCO; EN EL (LA) INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 50332 JOSE ANTONIO ENCINAS FRANCO EN EL CENTRO POBLADO KUQUIPATA, DISTRITO DE VILCABAMBA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO", por un monto de S/. 30,000.00 (TREINTA MIL CON 00/100), de conformidad a la Directiva N° 003-2023-GM-MDV/LC Directiva sobre Normas y Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios Iguales o Inferiores a ocho (8) UITs de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 207-2024-A-MDV/LC, de fecha 01 de octubre del 2024, se resuelve en su Artículo Primero. - DESIGNAR al Abog. Wilder Mendoza Mora, en el cargo de Director de la Oficina General de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Distrital de Vilcabamba, así también mediante Resolución de Alcaldía N° 016-2024-A-MDV/LC, de fecha 03 de enero del 2024, se resuelve en su Artículo primero lo siguiente: DELEGAR en el Director de Administración y Finanzas, las facultades señaladas a continuación a partir de la fecha, de acuerdo a instrumentos de Gestión de la entidad; y; Por estas consideraciones, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y demás normas conexas;





**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - RESOLVER EN FORMA TOTAL** el Contrato N° 067-2024-OGAF-MDV/LC, suscrito con la contratista GONZALES GARCÍA MABEL, con RUC N° 10239911931, para la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA IOARR "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; REMODELACIÓN DE TRIBUNA Y/O PALCO; EN EL (LA) INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 50332 JOSE ANTONIO ENCINAS FRANCO EN EL CENTRO POBLADO KUQUIPATA, DISTRITO DE VILCABAMBA, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCO", por un monto de S/. 30,000.00 soles, de conformidad al literal a) **Cuando el contratista incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello**, del apartado 12.1.6 de la Directiva N° 003-2023-GM-MDV/LC Directiva sobre Normas y Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios Iguales o Inferiores a ocho (8) UITs de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba y supletoriamente en el Código Civil, la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, a la Unidad de Abastecimiento y Logística, realice las acciones inherentes a su competencia, conforme a Ley.

**ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a la contratista GONZALES GARCÍA MABEL, para su conocimiento y demás fines.

**ARTICULO CUARTO. - DISPONER**, a la Unidad de Sistemas e Informática, la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transferencia y Acceso a la Información Pública.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

C.c  
UAL (Exp. Original)  
UEPD  
AREA USUARIA  
CONTRATISTA  
Archivo - OGAF

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA  
LA CONVENCIÓN - CUSCO



Abog. Wilder Mendoza Mora  
DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL  
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

